Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2024.

Expediente: 2021574490101488E
Radicado inicial queja: 20215710169722
No. Caso ARCO: 7872792
Dirección de los hechos: CARRERA 103 No. 74-53
Comportamiento: DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES CAPÍTULO I, DE LA POSESIÓN, LA TENENCIA Y LAS SERVIDUMBRES **ARTÍCULO 77.** *Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.* Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. (sic)" Ley 1801 de 2016.

Visto el informe secretarial del 12 de febrero de 2024, en el cual se enuncia que: (...) " La audiencia pública programada el día 12 de febrero de 2024 a las 15:00 horas, dentro del expediente No. 2021574490101488E, no se realiza en razón a que el titular del despacho se encuentra disfrutando del día de la familia conforme a lo establecido en la Resolución 004 del 31 de enero de 2023, " Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Estimulo e Incentivo de la Secretaria Distrital de Gobierno . (...) ".folio 33

Seguidamente se observa que mediante el radicado No. 20245710019822 del 16 de febrero de 2024, en el cual manifiesta la señora LEONILDE ALDANA MOYA que: (...) " Cuando hasta por mi parte desde el inicio de todo hace dos años le conseguí un contacto para que pudiera conseguir lo necesario para cumplir. El día 14 solo coloco las tejas que correspondían, pero no hizo el arreglo de canal del 4 piso de ella que afecta en mi patio ni por consiguiente ***no coloco el flanche a la pared cercana a mi patio que es el arreglo completo que debía hacer, en repetidas ocasiones cuando ella*** me manifestaba que iba arreglar yo le indicaba que recordara que debía arreglar tal cual todo como se indicaba en la audiencia que se había tenido a lo cual ella siempre negaba. (...) " folio 39 .

El Despacho observa que la parte querellada la señora GLORIA ZENETH CAMELO, cumplió parcialmente lo ordenado mediante Acta de Audiencia Pública el día 06 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, el Inspector Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para continuarla el **27 de Enero de 2025 a las 08:00 am** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO: Citese al o (los) presuntos infractor GLORIA ZENETH CAMELO, o quien haga sus veces.

TERCERO: El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,

HERBERT JOHNN MARTÍNEZ BUITRAGO
Inspector 7B Distrital de Policía

Proyectó: HJMB
Elaboró: JPM